

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

3034 CAZA MAS NATURA JV SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ESCINDIDA)
VIAJI VAP SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio se hacen públicos los siguientes acuerdos adoptados por unanimidad por los socios en la Junta Universal de socios de la sociedad CAZA MAS NATURA JV S.L. celebrada el 28 de marzo de 2025:

Por decisión unánime los socios, la mercantil CAZA MAS NATURA JV, S.L. (sociedad escindida) escindirá parte de su patrimonio social constituido por los activos afectos a su actividad, (gestión de activos inmobiliarios), traspasando en bloque dicho patrimonio escindido a la sociedad VIAJI VAP, S.L. (sociedad beneficiaria de nueva creación).

La sociedad beneficiaria asume el conjunto de bienes, derechos y obligaciones contenidos en el PROYECTO DE ESCISIÓN de fecha 11 de marzo de 2025, elaborado por la Administradora única de la sociedad parcialmente escindida, cumpliendo con lo establecido en los artículos 4 y 64 del RDL 5/2023, y que fue también aprobado por unanimidad en la Junta Universal de socios de 28 de marzo de 2025.

En virtud del artículo 9 del RDL 5/2023, al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial en Junta universal y por unanimidad de todos los socios de la sociedad escindida y por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 71 de la misma norma, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión ni es necesario el informe de los Administradores sobre el mismo. Asimismo, en aplicación del citado régimen simplificado, al atribuirse a la sociedad escindida la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria no es necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión, ni el informe de expertos independientes. Se hace constar que el acuerdo de escisión parcial contiene relación detallada de los elementos de activo y pasivo que componen el patrimonio escindido transmitido a la sociedad beneficiaria VIAJI VAP, S.L.

Se hace constar expresamente la puesta a disposición de los socios y trabajadores de las sociedades que intervienen en la escisión parcial, así como de cualquiera que manifieste su legal derecho, de la documentación prevista en el artículo 46 del RDL 5/2023. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

Madrid, 21 de mayo de 2025.- Administradora única, Vanesa Viaji López.

ID: A250024477-1